

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ACTA N° 11

"HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO"
Sesión Ordinaria del 22 de Julio de 2010

PRESIDENCIA de la Sra. VICEDECANA, Dra. MARIA ELSA GÓMEZ DE
FERRARIS

Secretario General: Dr. MARCELO GILLIGAN

ASISTENCIA:

CONSEJEROS PRESENTES: Enrique Daniel Giménez, Ricardo Juan Cabral, Jorge Julio Pescio, Marta Leonor Rugani, Nora Beatriz Brasca, Enrique Jorge Lehner Rosales, Eduardo Adrián Livolsi, Juan Carlos Oviedo, Lidia Levín, Ester María Senestrari, Luciana Fuentes, Renzo Maita, Sandra Navarro Moreno, Enrique Nicolás Ramallo, Sergio Agustín Zamar y Germán Alejandro Stropa.
CONSEJEROS AUSENTES. Sin Aviso: Ana Lía Arena y Mauricio Ratti.

ACTA TAQUIGRAFICA

S U M A R I O :

	Pág.
1. –Acta N° 10. Ingreso.	3
2. –Informes de la Sra. Vicedecana. Se toma conocimiento.	3
3. –Prof. Dra. Sofía Fabro. Fallecimiento. Minuto de silencio.	3
4. –Cátedra de Clínica Estomatológica A y B. Enfermera para el consultorio externo de la cátedra. Solicitud. Informe del Director del Área Asistencial. Se gira a la cátedra.	3
5. –Res. 282/10 de la Sra. Decana, ad referéndum del H.C.D. Dra. Nelia Vermouth. Cese en sus funciones. Aprobación.	4
6. –Dra. Verónica Ricco, profesora asistente de la cátedra de Odontología Legal. Hecho de violencia y discriminación producido contra su persona en la cátedra. Manifestación y denuncia. Vuelve a la Comisión de Vigilancia y Reglamento.	4
7. –Dra. María del Carmen Urquía Morales. Profesora Titular Plenaria. Propuesta de designación. Dictamen de la Comisión Honoraria. Se toma conocimiento. Al Consejo Superior.	11
8. –Dra. Mabel Brunotto. Irregularidades en la cátedra de Biología Celular A al concluir el dictado de la asignatura. Informe. A la Comisión de Vigilancia y Reglamento.	11
9. –Agrupación NACE. Ateneo “Nuevos avances en Prótesis Fija”. Realización. Autorización. Solicitud. Aprobación.	11
10. –Consejeros de JPO. Aparatos de rayos X de la sala de Radioanatomía y Técnica Radiológica. Utilización por parte de los alumnos. Autorización. Solicitud. A la Comisión de Enseñanza.	12
11. –Escuela de Posgrado. Título de Especialista en Prótesis Fija, Removible e Implantología. Otorgamiento a profesionales que han cumplimentado las exigencias establecidas. Solicitud. Aprobación.	14
12. –Dr. Enrique Fernández Bodereau, director de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantes. Dictantes de los cursos del área complementaria de la carrera. Designación. Solicitud. Aprobación.	14

- - - oOo - - -

En la ciudad de Córdoba, a 22 días del mes de julio del año 2010, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Facultad de Odontología los integrantes del H. Consejo Directivo. Preside las deliberaciones la Sra. Vicedecana, Dra. María Elsa Gómez de Ferraris, y se cuenta con la asistencia del Secretario del H. Cuerpo, Dr. Marcelo Gilligan, como asimismo con la de los señores consejeros, cuya nómina figura en la lista de asistencia.

Siendo las 9 hs. se declara abierta la sesión con el ingreso del Acta N° 10, correspondiente a la sesión levada a cabo el 1° de julio del cte. año, la que queda en Secretaría a disposición de los señores consejeros por el término reglamentario, luego del cual –si no se formulan observaciones- se dará por aprobada.

A continuación, la Sra. Vicedecana brinda la siguiente información:

–Que ha llegado una nota de la Dirección del Servicio Odontológico Municipal conjuntamente con la Comisión de Capacitación y Docencia invitando a participar de las “50 Jornadas Aniversario del Servicio Odontológico Municipal”, a realizarse los días 30 y 31 de julio del año en curso, de 8.30 a 18 hs. y de 8 a 12 hs., respectivamente, en el Salón de Actos del Palacio 6 de Julio.

–Que la directora de la Carrera de Odontología de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Córdoba ha girado una nota invitando al curso “Actualización de la Curricula de Odontología. Experiencia en la Unión Europea”, a cargo del Dr. Mariano Sanz Alonso, decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Complutense de Madrid, España, a llevarse a cabo el 24 de julio, de 9 a 15 hs.

En otro orden de cosas, dado el reciente fallecimiento de la Prof. Dra. Sofía Fabro, destacada profesora de la U.N.C. y eficaz colaboradora de la Facultad de Odontología, participando no solamente en comisiones doctorales sino también en concursos, direcciones de tesis y todo tipo de asesoramiento dentro del área Salud, Directora de Posgrado y Secretaria General de la Universidad, la Sra. Vicedecana solicita que se guarde un minuto de silencio en su memoria, lo que así hace el H. Cuerpo y público presente.

Posteriormente, se procede al tratamiento del siguiente tema:

–Expte. 26381/2010. Informe del Director del Área Asistencial, solicitado por el HCD, ref. solicitud de enfermera para el consultorio externo de la cátedra de Clínica Estomatológica A y B.

Al respecto, tras la aclaración de que el problema de falta de enfermera en esta cátedra ya está solucionado con una persona contratada, la Srta. Paola Arévalo, y que en su momento habrá que ver qué pasa con la enfermera de la cátedra, Sra. Antonia Maldonado, quien hace ya más de un año que está con

carpeta médica, la consejera Senestrari piensa que, por más que esté solucionado el problema, el informe del Director del Área Asistencial debería pasar a la cátedra de Estomatología para que tome conocimiento del mismo, lo que deja planteado como sugerencia, la que es aprobada por unanimidad.

En consecuencia, se deberá girar una nota a la cátedra con el informe en cuestión.

A continuación, se somete a consideración y se aprueba -por unanimidad- la Res. 282/10 de la Sra. Decana, dictada ad referendum del H.C.D., por la que se hace cesar en sus funciones a la Prof. Dra. Nelia Vermouth por haber obtenido la jubilación.

Corresponde entonces pasar al tratamiento del siguiente despacho emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento:

–Expte. 30439/2010. Dra. Verónica Ricco, profesora asistente, manifiesta y denuncia hecho de violencia y discriminación.

Sobre el particular, tras darse lectura al despacho de comisión, el que dice: “Habiéndose retrotraído la situación interna del personal docente de la cátedra al momento de la situación previa al concurso por la presentación de un recurso jerárquico por parte de un docente, se aconseja: “No tomar resolución hasta tanto se expida el H. Consejo Superior”, el consejero Lehner cree que no se puede aprobar dicho dictamen porque la doctora presentó una denuncia de un hecho de discriminación y violencia, la profesora titular le había solicitado que se retirara de la cátedra, o sea que ni siquiera podía estar en una reunión de cátedra. Por consiguiente, por más que la situación interna del personal de la cátedra se retrotraiga a como era antes del concurso hasta que se resuelva el recurso jerárquico, esa discriminación y violencia ha existido, razón por la cual formula moción en el sentido de que se pida a la profesora titular que explique qué paso, es decir, que haga su descargo, porque lo que se ha denunciado no es un hecho menor.

Habiéndose aclarado –a requerimiento del consejero Giménez- que las presentes actuaciones fueron giradas al H.C.D. con copia para el Consejo Superior, y que corresponde votar primero el despacho de comisión y, de ser rechazado, recién la moción del consejero Lehner, la consejera Senestrari aclara que en la nota la Dra. Ricco, aparte de exponer la situación, pide -al último- que el Consejo trate su pedido de agregatura, sin perjuicio que se presente recurso jerárquico al Consejo Superior con efecto suspensivo en contra de la Res. 121/10 del H.C.D.. Entonces –agrega- es a eso a lo que la Comisión de Vigilancia y

Reglamento respondió que si volvía a ser profesora asistente, continuaba su estado, por eso aconsejó que el H.C.D. no tomara resolución hasta tanto se expida el Consejo Superior sobre cual es la situación.

Teniendo en cuenta el hecho de violencia y discriminación del que habla la nota, el consejero Lehner cree que, a veces, los profesores titulares o los adjuntos se olvidan que no son los dueños de una cátedra sino que simplemente están cumpliendo una función en la misma; que dentro de, aproximadamente, siete meses la Dra. López de Rosales tiene que dejar su cargo; que la Dra. Ricco está pidiendo que se la incorpore pero que quede asentado que está sufriendo un hecho de persecución y de discriminación dentro de la misma cátedra, y cree que eso es lo más importante.

Posteriormente, la consejera Levín opina que para tratar un asunto tan delicado como el sentirse discriminado, maltratado, ofendido -no sabe si injuriado- en el lugar de trabajo, hace falta contar con pruebas, porque estas cosas suelen terminar en la palabra de uno contra la palabra del otro, lo cual no representa ninguna garantía de equidad y justicia, de manera que, en principio, apoya la resolución y, en segundo lugar, sugiere que se invite a la denunciante, Dra. Ricco, a que aporte pruebas en respaldo de su denuncia. En tanto, la consejera Navarro entiende que también se podría citar a los testigos a los que se refiere la Dra. Ricco en su nota.

Por su lado, el consejero Lehner señala que en esta cuestión hay dos cosas. Una, si hay un despacho de comisión, por el cual las actuaciones de lo que solicita la docente -que es que se la vuelva a reincorporar- no harían falta porque ella sigue esperando como profesora asistente. Dos, que no hay que dejar de lado la situación a la que fue sometida la docente, a lo que añade que se imagina la situación que se producirá cuando mañana tenga que reincorporarse a la cátedra y dar prácticos, una cátedra cuya profesora titular, semanas atrás, le dijo "Usted váyase, que no la quiero acá". O sea que es una situación más que importante, por lo cual quiere conocer en detalle los hechos que pasaron, con los testigos y también, obviamente, quiere conocer el descargo de la profesora titular, es decir, saber si tomó esa actitud que se denuncia y, en caso afirmativo, por qué lo hizo.

Entonces, ante esta situación particular el Consejo Directivo no puede cerrar los ojos y dejarla pasar como si fuera algo normal que pasa en una cátedra.

Mientras tanto, la consejera Levín cree que hay que hacer una nota a la denunciante diciendo que si tiene testigos, como manifiesta en su nota, que los

aporte, y recién después se llame a la profesora titular, porque primero hay que tener de alguna manera validada la denuncia.

El consejero Lehner dice entonces que una de las funciones del H.C.D. es velar por todas las situaciones que pasan dentro de la Casa, por lo tanto, si se entera que existió una situación particular, es su deber citar a las partes y a los testigos -no es la denunciante la que tiene que traer a los testigos- para ver qué pasó, para llegar a la verdad, y recién después podrá tomar una decisión.

Posteriormente, la consejera Senestrari aclara que cuando la comisión aconseja "no tomar una resolución...", es por el momento porque, sin dudas, hay que hacer una investigación, lo que también fue idea también de la comisión, dado que dicha situación se ha producido dentro de un marco donde hay un concurso impugnado. Por eso la comisión pensó que se puede hacer esperar un tiempo a ver qué resuelve el Consejo Superior, pero no para dejarlo pasar sino para ir tomando una cosa a la vez.

O sea que la comisión no sugiere que no se haga nada al respecto, sino que por el momento no se tome ninguna resolución hasta tanto llegue la solución del Consejo Superior para poder bajar también un poco los ánimos y aclarar un poco la situación. Esa fue la idea del despacho.

Posteriormente, el consejero Lenher entiende lo vertido por la consejera preopinante, y le parece lógico, pero advierte del tiempo que pasa hasta que se resuelven los recursos jerárquicos y el Consejo Superior se expide.

Así también manifiesta que mañana la docente tiene que estar dentro de la cátedra, y él, como representante de los profesores asistentes, está y estará por la defensa de que sus funciones no se vean afectadas por ningún motivo, porque esa docente tiene todo el derecho de estar en ese lugar, para el que ha rendido su concurso y en el que tiene ocho años de antigüedad, y todavía tiene que escuchar de una profesora que está cumpliendo funciones de titular con carácter de excepción, el que le prohíba la entrada a la cátedra a cumplir sus funciones de profesora asistente, situación que personalmente no la puede dejar pasar como un detalle hasta que el Consejo Superior se expida.

Al expresar el consejero Oviedo que coincide con los conceptos vertidos por el consejero preopinante y que paralelamente se podría abrir un sumario y citar a las partes, la Sra. Vicedecana aclara que todo sumario es solicitado por Asuntos Jurídicos, mientras que la consejera Levín recuerda que si se cita a las

partes, se las cita a la Comisión de Vigilancia y Reglamento y no al Consejo Directivo.

A continuación, el consejero Giménez cree que todos los consejeros que han hecho uso de la palabra tienen razón; que, como manifestara la consejera Levin, éste es un tema muy delicado; que los términos “discriminación” y “violencia” son muy fuertes; que el hecho de violencia habría que tratar de describirlo un poco mejor porque, a veces, una palabra fuerte para algunas personas ya es una violencia, entonces está dentro de lo subjetivo de cómo se puede interpretar o entender esa palabra; que entiende a la consejera no docente cuando dice que la aprobación del despacho de comisión no significa que el tema se cierre, mas también entiende la posición del consejero Lenher, por lo tanto, cree que el Consejo no debe expedirse tan rápidamente porque el tema debe ser tomado con mucha más calma, razón por la cual aceptaría que se cite a las partes –primero a la denunciante, Dra. Verónica Ricco, conjuntamente con todos los aportes que pueda traer a la comisión, y después a la profesora titular– a la Comisión de Vigilancia y Reglamento, porque con eso se aclararía un poco más el tema a los consejeros para que puedan tomar una decisión, porque en este momento siente que, como consejero, no está en condiciones de tomar una decisión sobre el particular. De este modo, adelanta su pedido de autorización para abstenerse de votar en caso que haya que tomar una decisión en esta sesión.

Por su parte, el consejero Pescio también cree que todos los consejeros que han intervenido en el debate tienen una parte de razón, pero entiende que el objeto de este expediente es la solicitud de la Dra. Ricco de ser aceptada como agregada de la cátedra, entonces el Consejo tiene que dar una respuesta a ese pedido, porque todo lo demás serían hechos colaterales que la Dra. Ricco presenta como una justificación de su pedido. Por lo tanto, el Consejo tendrá que tener en cuenta la denuncia que ella ha hecho, pero tiene que contestar a su pedido en el sentido de que se quede tranquila de que ha vuelto a la situación previa al concurso y, en consecuencia, ella continúa siendo personal de la cátedra. Lo demás –agrega– debe ser investigado posteriormente, pero hoy hay que contestar al pedido expreso de la doctora.

Tras leerse nuevamente –a requerimiento de la consejera Navarro– la nota de la Dra. Ricco, el consejero Stropa entiende que de la lectura de esa nota se desprende claramente el pedido que hace la doctora, pero cree que quien puede

tomar una decisión acerca de si un profesional puede agregarse a una cátedra, o no, es el profesor titular de esa cátedra y no el Consejo Directivo, por consiguiente, no le parece que sea un hecho discriminatorio que un profesor titular le diga a una persona que la cátedra ya está completa o que no tiene tiempo para tomar a otro profesional con fines de perfeccionamiento; que el H.C.D. no es un tribunal, por lo que no puede citar a dos o tres personas para que presten declaración de lo que ha sucedido, ni puede juzgar lo que ha hecho alguien al respecto. Por último, dice que si el profesor titular dijo que no al pedido de la doctora, el tema está terminado.

A su vez, la Sra. Vicedecana aclara que si bien es potestad del profesor autorizar la agregación de quien lo solicita, el reglamento interno de la Facultad establece la cantidad de agregados –la que no es fija sino que puede variar– que la cátedra puede disponer en el año, lo que debe figurar en el Plan de Actividades que el profesor titular eleva anualmente, entonces habría que fijarse en el Plan elevado oportunamente cuántos ha colocado la doctora, por un lado; y, por el otro lado, que no está en el ánimo de los consejeros citar a las Dras. Ricco y López al seno del H. Consejo sino de la comisión, a los fines de que se aclare la situación, porque todos saben que una cátedra que no funciona con armonía es una cátedra que, lógicamente, no puede avanzar, y el Consejo Directivo debe velar por la armonía de la Casa.

Después agrega que, por un lado, la Dra. Ricco, de acuerdo al orden de mérito del último concurso, tiene sus derechos y, por el otro lado, está esta otra situación, pero no se puede mezclar una cosa con la otra; que si se decide no innovar, hay que tener en cuenta que con anterioridad al concurso la doctora ya pertenecía a la cátedra como parte del plantel docente; que también hay que tener en cuenta que mientras no se resuelva desde el Consejo Superior la impugnación del concurso de la cátedra en cuestión, la doctora sigue perteneciendo a la cátedra no como agregada sino profesora asistente, o sea que deberá cumplir, le guste o no, las directivas de su profesor titular, así sea que a esta última le falte unos meses para jubilarse. O sea que que debe quedar en claro –dice- que se citaría a las partes al seno de la Comisión de Vigilancia y Reglamento con el ánimo de armonizar

Tras leerse nuevamente –a pedido del consejero Lehner– la parte de la nota de la Dra. Ricco que dice: “...a los fines de manifestar y denunciar un hecho de total violencia y discriminación hacia mi persona...”, el consejero Lehner

entiende que, de acuerdo a eso, el Consejo Directivo no puede dejar pasar lo que esa profesora asistente ha manifestado y denunciado, si lo hace, estaría hechando por tierra una de sus principales funciones, la de velar por todo lo que pasa en la Facultad de Odontología.

Considera que en la nota de la Dra. Ricco dirigida al Consejo Directivo con copia al Consejo Superior hay datos concretos de un hecho gravísimo que no se lo puede dejar pasar simplemente como una decisión del profesor titular. Entonces cree que para arribar a una solución habrá que buscar el reglamento, buscar la denuncia, buscar los testigos y expedirse como Consejo Directivo ante un hecho que no se sabe si realmente existió, pero él, como representantes de los profesores asistentes, recibió esta denuncia y es obligación del Consejo hacer las investigaciones que sean necesarias.

Acto contínuo, la Sra. Vicedecana manifiesta que entiende al consejero, pero que, desde el punto de vista legal, lo que ha elevado la doctora es un informe para conocimiento del H.C.D., porque la supuesta denuncia, en términos legales, no existe, Asuntos Jurídicos de la Universidad determina, cuando se hace un sumario, si lo que se expone es una denuncia o un informe.

Volviendo al pedido de la Dra. Ricco, el consejero Pescio advierte que, a su juicio, lo que dice la Comisión de Vigilancia y Reglamento, a través de su despacho, es que ese pedido ya no tiene vigencia porque la doctora sigue siendo personal docente de la cátedra. Por lo tanto, cree que para zanjar esta situación se podría decir a la Dra. Ricco que si ella quiere iniciar un expediente concreto con una denuncia de discriminación y violencia, que lo haga, pero el H.C.D. ahora tiene que abocarse a contestar a su solicitud.

El consejero Lehner dice entonces que en este caso la doctora ha seguido todos los pasos que se deben seguir, es decir, dirigir una nota al Consejo Directivo, y si éste no lo entiende así, entrará un expediente, y si no se da a curso a dicho expediente, pasará al Consejo Superior, y si ese Cuerpo no le da curso, pasará a la Justicia Federal ; que si el H.C.D. deja pasar una denuncia de un hecho concreto, deberá hacerse responsable de ello, porque en este caso lo menos que puede hacer el Consejo es generar un expediente como Consejo e investigar, y para eso se deberá citar a las partes, ver lo que pasó y que finalmente la comisión pertinente elabore un despacho que sea girado al Consejo Directivo para su tratamiento.

Al aclararse que primero hay que votar el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, y si es rechazado deberá votarse la moción del consejero Lehner de no hacer lugar al despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, citar a a las partes, hacer una investigación sobre lo que se denuncia a través del expediente, y que se elabore un nuevo despacho de comisión, la consejera Senestrari formula otra moción, la de que por el momento no se tome resolución en cuanto a la cuestión de la agregatura, volver el expediente a la Comisión de Vigilancia y Reglamento, citar a las partes a esa comisión para preguntarles sobre el tema.

Tras opinar el consejero Giménez que dicha moción es, en definitiva, la misma que hiciera el consejero Lehner, el consejero Stropa mociona que se rechace el despacho de comisión y el expediente, ya que la doctora forma parte de la cátedra, y que se conforme una comisión que investigue el hecho discriminatorio denunciado en el expediente. Luego de señalar la Sra. Vicedecana que para eso está la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el consejero preopinane entiende que el expediente que firma la doctora tiene un pedido para el Consejo, y bajo ese pedido hace una denuncia, por lo que considera que el H.C.D. no debe resolver, en principio, sobre la denuncia sino sobre el pedido que se le hace. Ahora, como dentro del expediente hay una denuncia que el H. Cuerpo la toma como un hecho, debe averiguar al respecto, pero la decisión principal debe ser qué hacer con el expediente y con el pedido que hace la doctora.

A esta altura de la sesión, la Sra. Vicedecana dice que por eso debe volver a Comisión de Vigilancia y Reglamento, mientras que la consejera Senestrari dice que, en realidad, no se puede tomar ninguna resolución todavía, sino que se debe volver el expediente a la comisión para lo antes expuesto, de todas maneras la agregatura no se puede tratar porque se volvió a un estado previo al concurso, entonces no se puede avanzar, pero mientras tanto se puede hacer lo que mocionara el consejero Lehner.

La Sra. Vicedecana aclara entonces que la moción es que las actuaciones vuelvan a la Comisión de Vigilancia y Reglamento para que, una vez que cite a la denunciante y a la profesora titular para que se ratifique o rectifique la supuesta denuncia, elabore el dictamen respectivo y gire las actuaciones de nuevo al Consejo Directivo.

Dada la posición en contra del consejero Stropa, se somete a votación dicha moción, la que resulta aprobada por 15 votos positivos contra 1 negativo, del consejero Stropa. Votan por la afirmativa los consejeros: Giménez, Cabral, Pescio, Rugani, Brasca, Lehner, Livolsi, Oviedo, Fuentes, Navarro, Maita, Ramallo, Zamar, Senestrari y Levín.

En consecuencia, las actuaciones vuelven a la Comisión de Vigilancia y Reglamento para el fin señalado.

A continuación, se da entrada a los siguientes tópicos:

–Expte. 17795/2010. Dictamen de la Comisión Honoraria para la propuesta de designación de la Dra. María del Carmen Urquía Morales como Profesora Titular Plenaria.

Leído el dictamen del tribunal encargado de analizar y juzgar los antecedentes y méritos académicos y científicos de la Dra. Urquía Morales, por el que, en un todo de acuerdo a los artículos 65 y 66 del Estatuto Universitario y la Ordenanza 12/89 del H.C.S., se aconseja que el H.C.D. proponga al Consejo Superior la designación de la doctora como Profesora Titular Plenaria de la U.N.C.,

Habiéndose tomado conocimiento del dictamen de marras, sólo resta –como aclara la Sra. Vicedecana- que las actuaciones sean giradas al Consejo Superior para sus efectos.

–Expte. 27807/2010. Dra. Mabel Brunotto informa sobre irregularidades en la cátedra de Biología Celular A al concluir el dictado de la asignatura..

Realizada la lectura del informe de marras, los señores consejeros se pronuncian -por unanimidad- por el pase del expediente a la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

–Expte. 29918/2010. Agrupación NACE solicita se autorice la realización del ateneo “Nuevos avances en Prótesis Fija” bajo la dirección del Dr. Claudio Ibáñez.

Tras leerse el presente pedido y comunicarse que el mismo cuenta con el Vº Bº de Secretaría Académica, el H.C.D. resuelve -por unanimidad- darlo por aprobado.

–Expte. 29157/2010. Consejeros de JPO solicitan autorización para que los alumnos puedan utilizar, en forma permanente e ininterrumpida, los aparatos de rayos X de la sala de Radioanatomía y Técnica Radiológica.

En primer lugar, se procede a la lectura de la nota elevada por los consejeros estudiantiles de la Agrupación JPO, por la que, entre otras cosas, fundamentan el pedido en los grandes inconvenientes que se generan en la sala de rayos de uso común, tales como las prolongadas esperas que deben soportar los alumnos y pacientes de la Facultad, que repercute en los estudiantes, ya que en varias oportunidades pierden a sus pacientes y también prácticos por ese motivo, el constante uso de los aparatos, lo que genera un desgaste natural y ruptura constante de dichos aparatos, agravando los inconvenientes de los estudiantes.

Al respecto, si bien el consejero Giménez adelanta su postura en el sentido de que el tema pase a la comisión que corresponda, también aclara que diez años atrás, debido a un pedido similar al que está en consideración, le tocó vivir una experiencia nefasta, pues se destrozó la cátedra, como profesor titular de dicha cátedra se sintió invadido, perdió la relación enseñanza con los alumnos, no se sabía qué alumno estaba cursando, qué alumno entraba a la sala; pero lo más grave fue el uso indebido y masivo de los aparatos.

Luego agrega que el año pasado se encargó personalmente de hacer reparar todos los aparatos, pero esos aparatos arreglados duraron sólo cuatro meses, entonces cree que si los alumnos entran a la cátedra que dirige, en quince días estarán rotos todos los aparatos y, por lo tanto, el dictado de la asignatura no se podrá llevar a cabo; que otra cosa grave es que los estudiantes dejan los aparatos encendidos, con todas las consecuencias que ello trae aparejado; pero que lo más grave es que suelen dejar las cátedras abiertas, donde hay documentación valiosa, y –dice- quedaban abiertas porque así podían entrar a tomar radiografías a cualquier hora, incluso en horas de la madrugada.

Asimismo, aclara que todas las cátedras clínicas disponen de un aparato de rayos. En consecuencia, si un alumno está haciendo periodoncia, puede recurrir a la cátedra de Periodoncia para tomar las radiografías que necesita, su profesor titular no le puede negar su uso, puesto que sabe bien que ese aparato está en su cátedra para los prácticos de periodoncia. Ese alumno –agrega- no tiene por qué ir a otra cátedra.

Acto continuo, el consejero Lehner dice que el consejero preopinante tiene la mala suerte de haber pasado por la situación que ha descrito; que los mobiliarios de las distintas cátedras son para el dictado de la materia y responsabilidad de los profesores titulares; que no cree que el pedido de marras

sea solución al problema planteado en la nota, porque el día de mañana también puede arribar otro expediente solicitando el uso de las cátedras de Cirugía para ver el instrumental, la de Operatoria para practicar tallado, la de Prótesis para tomar impresión de pernos, etc.; que las cátedras tienen una función, la de dictar teóricos y prácticos, pero si no el mobiliario está roto, no puede hacer; que, por supuesto, entiende que en este caso los alumnos necesitan placas radiográficas y hacer jjiirevelados, entonces tal vez la solución sea contar con un lugar para usos múltiples de los estudiantes –o sea, un lugar equipado con más aparatos de rayos, un lugar para toma de impresiones, vaciados, etc.-, porque la solución –añade- no es el uso del mobiliario propio de cada cátedra.

Por consiguiente, adelanta que si el pedido pasa a la comisión, su posición va a ser por el rechazo.

Teniendo en cuenta lo vertido por el consejero Giménez al final de su intervención, la consejera Fuentes aclara que no todas las cátedras clínicas disponen de un aparato de rayos, añadiendo al propio tiempo no que los firmantes del pedido no desean que se entre en debate sino que el tema sea girado a una comisión, a los fines de dialogar con el consejero Giménez, que es la otra parte involucrada.

Considerando que todo profesor titular es responsable del cuidado del mobiliario que está en la cátedra a su cargo, la consejera Senestrari piensa que la comisión tal vez solicite al consejero Giménez algo por escrito, añadiendo al propio tiempo que dicho consejero tiene, como profesor titular, derecho a exponer en la comisión sus argumentos a favor o en contra del pedido de que se trata, a efectos de que la comisión pueda hacer una evaluación final

Agotada la lista de oradores, el H.C.D. resuelve -por unanimidad- el pase de las actuaciones a la Comisión de Enseñanza.

Por su parte, aprovechando que se ha hablado de mobiliario, la Sra. Vicedecana informa que durante el receso invernal fueron instaladas las 2 unidades dentales para alumnos zurdos que se habían adquirido con la contribución estudiantil, como así también la tercera unidad que había sido donada por la firma comercial a la que se compraron las otras unidades dentales, de modo que están listas para ser utilizadas -una en la cátedra de Endodoncia, otra en la de Odontopediatría y la 3ra. en la de Práctica Profesional, lo que constituye una muy buena noticia para las personas zurdas.

–Expte. 30426/2010. Escuela de Posgrado solicita se otorgue el título de Especialista en Prótesis Fija, Removible e Implantología a profesionales que han cumplimentado las exigencias para ello.

Con la información de que los profesionales de que se trata son los Ods. Iabichino, Singh, De Leonardi, Morales, Psenda, Pignani, Rosa, Murga Fazio, Luna, Rosa, Solaligue, Gigena, Jiménez Paz, Corrado, Andreani, Vilanova, Cabrera, Giaveno, Naughton, Territoriale, Gornic, De Nardo, Panico, Bolloli, D’Aveta y Martucci, el H. Cuerpo aprueba -por unanimidad- el pedido elevado por la Secretaria de Posgrado, Dra. Alfonsina Lescano de Ferrer.

Por último, la Sra. Vicedecana recuerda que para el otorgamiento de este título no sólo basta con que los profesionales hayan cumplimentado la carrera sino también que esa carrera debe tener la acreditación de la CONEAU, y esta carrera la tiene.

–Expte. 32160/2010. Dr. Enrique Fernández Bodereau, director de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantes, solicita la designación de dictantes de los cursos del área complementaria de la carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantes.

Habiéndose tomado conocimiento que los profesionales cuya designación se solicita son: Lic. Elena Hilas, Dra. Alicia Simbrón, Dra. Ana Isabel Azcurra y Lic. Cristina Dalmagro –para el dictado de los cursos “Aspectos epistemológicos de la investigación en ciencias de la salud”, “Aspectos éticos de la investigación en ciencias de la salud”, “Metodología de la investigación básica y clínica” y “Texto científico”, respectivamente-, los señores consejeros se pronuncian -por unanimidad- por la aprobación del pedido de que se trata.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Vicedecana da por finalizada la sesión.

--- oOo ---